



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 2917 estableció un régimen de regularización dominial para los propietarios que por razones económicas no han podido realizar las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Este beneficio originario de la ley 2228 surgió como respuesta a la problemática habitacional que reviste aún hoy, la misma actualidad, requiriéndose por ello la prórroga del plazo establecido en la ley 2917, por un año.

Dado que la presente otorgaría una importante herramienta legal para llevar a los vecinos propietarios la tranquilidad de la regularización dominial que su situación económica les impide, proponemos la extensión del beneficio por todo el presente ejercicio.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo dispuesto en el artículo 10
de la ley n° 2917 hasta el 31 de diciembre de
1999.

Artículo 2°.- De forma.